

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 24738-2019

Fecha: 22/05/2019-09:56:09

Recibido por: DAVINSON ANDRES BLANDON MARIN

Destino: 1620 Dirección de Defensa Jurídica

Anexos:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Manizales, mayo 17 de 2019

Oficio nro. 1137  
Rad. Nro. 2019-00185

Señores  
ALCALDÍA DE PEREIRA  
Carrera 7 Nro 18-55  
Pereira, Risaralda

Me permito notificarle que mediante auto interlocutorio N° 445 proferido el 17 de mayo de 2019, este Despacho Judicial admitió ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora ENGIE CAMILA RAMIREZ ZULUAGA, identificada con la C.C. nro. 1.053.827.193 de Manizales; en frente de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, al no dar respuesta clara, precisa y de fondo a su reclamación presentada el día 01 de abril de 2019 frente a los resultados de la primera etapa de la "Convocatoria Nro. 647 de 2018 – Territorial Centro Oriente", y dentro de dicha providencia se dispuso lo siguiente:

"2. Por encontrar que puede derivarse responsabilidad o podrían verse afectados intereses de otras personas en los hechos narrados en la acción, se dispone VINCULAR a:

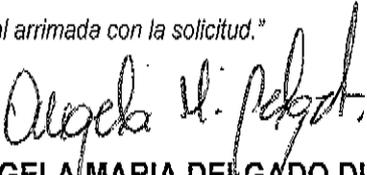
- a) Grupo de Registro de Registro Público de Carrera Administrativa de la C.N.S.C
- b) Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la C.N.S.C
- c) Universidad Libre en Bogotá
- d) Todos los aspirantes inscritos, así como a los que se encuentren en la lista de elegibles y/o admitidos o rechazados de la "CONVOCATORIA Nro. 647 de 2018 – Territorial Centro Oriente", que tiene como finalidad el Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE PEREIRA - RISARALDA.
- e) Personería Municipal de Manizales
- f) Alcaldía de Pereira, Risaralda
- g) Jefe de Admisiones y Registro Académico de la Universidad de Caldas, en Manizales.

3. HAGASE notificación por el medio más expedito del auto admisorio de esta Acción de Tutela a la accionante, a la accionada y los vinculados, para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído. Igualmente se les informa que el expediente de la misma, se encuentra en el Despacho a disposición de los interesados para su consulta.

4. ORDENAR a las accionadas y vinculadas UNIVERSIDAD LIBRE en Bogotá, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ALCALDIA DE PEREIRA, Publicar el presente auto admisorio en sus páginas web, a efectos de que los vinculados aspirantes inscritos, así como a los que se encuentren en la lista de elegibles y/o admitidos o rechazados, efectúen el pronunciamiento que consideren pertinente.

5. TENER como pruebas la documental arrojada con la solicitud."

Atentamente,

  
ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
SECRETARIA